

**COMISION ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

BUENOS AIRES, 18 de febrero de 2015

RESOLUCIÓN C.A. N° 11/2015

VISTO: el Expte. C. M. N° 1232/2014 “Andes Líneas Aéreas S.A. c/Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, por el cual la firma de referencia promueve la acción prevista por el art. 24 inc. b) del Convenio Multilateral contra la Resolución N° 440-DGR-2014, dictada por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución mencionada desestimó el recurso de reconsideración interpuesto por la firma y el contribuyente accionó ante esta Comisión Arbitral el 21/03/2014.

Que el caso concreto quedó configurado antes, con el dictado de la Resolución determinativa N° 983/DGR/2013, notificada al domicilio fiscal de la contribuyente el día 30/07/2013 (artículo 6° del Reglamento Procesal de la Comisión Arbitral-Resolución General N° 6/2008).

Que Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello:

**LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral del 18-08-77)
Resuelve:**

ARTÍCULO 1º) - Rechazar por extemporánea la acción intentada por Andes Líneas Aéreas S.A. contra la Resolución N° 440-DGR-2014 dictada por Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, por lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º) - Notifíquese a las partes y comuníquese a las demás Jurisdicciones adheridas.

**MARIO A. SALINARDI
SECRETARIO**

**ROBERTO ANIBAL GIL
PRESIDENTE**